



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 483/21

VISTO:

El TEA A-01-00020404-4/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ ADQUISICION y COLOCACIÓN DE BATERIAS Y PUESTOS DE RED PARA CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad propició la contratación para la provisión y colocación de baterías y puestos de red para centralización del sistema de control de acceso biométrico, para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitiendo las especificaciones técnicas pertinentes (v. Notas DS 75/21 y Adjuntos 62383/21y 629396/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, y la Resolución SAGyP N° 30/202 (v. Adjunto 99855/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva correspondiente al gasto en cuestión (v. Adjunto 101345/21).

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en RIUPP, dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 100659/21, 107728/21, 107727/21, 107915/21, 108035/21, 108036/21, 108037/21) y estableció como plazo límite para recibir las propuestas el día 17 de noviembre de 2021 a las 15 horas (v. Adjunto 107671/21).

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 117200/21, el 17 de noviembre de 2021 se hizo constar la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas Fibra Obras y Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71524074- 9) por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta (\$ 2.697.360,00) y la firma Business Commercial Management S.R.L. (CUIT 30-71435580-1) por la suma total de pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 26/100 (\$ 2.757.400,26). Asimismo se informó que se ha recibido una propuesta de la firma Fnet System SRL, mediante correo electrónico el día 17 de noviembre de 2021, la que no se incorpora a los actuados por resultar la misma extemporánea (v. Adjuntos 117210/21, 117214, 117212/21 y 117213/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó el estado de deuda de las oferentes ante la AFIP (v. Adjuntos 117217/21, 123958/21 y 123957/21) y el estado registral de las oferentes en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (117216/21, 117215/21 y 11727/21), cumpliendo las firmas en cuestión con lo requerido.

Que la Dirección de Seguridad, en su carácter de área técnica requirente, se expidió sobre las ofertas presentadas y expuso que “(...) *los productos propuestos cumplen debidamente con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pedido de cotización (...).*” (v. Adjunto 123523/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 08/2021 a la firma Fibra Obras y Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71524074-9) por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta (\$ 2.697.360), por resultar la oferta más conveniente. (v. Nota 6766/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10662/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales

pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe de la Dirección de Seguridad y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 8/2021 y adjudicar la referida contratación menor a la firma Fibra Obras y Servicios SRL, (CUIT N° 30-71524074-9) por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta (\$ 2.697.360), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 8/2021 correspondiente a la provisión y colocación de baterías y puestos de red para centralización del sistema de control de acceso biométrico, para distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Menor N° 8/2021 a la firma a la firma Fibra Obras y Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71524074-9) por la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta (\$ 2.697.360), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 483/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES